

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

Contrato para la prestación del servicio de “**Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado**”, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL PROVEEDOR**”, representada por **ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de “**Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado**”, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000427912-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación el 08 de agosto de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E168-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 21 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,194 de fecha 16 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Pascual Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 281530.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Alma Raquel Paniagua Paniagua, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,194 de fecha 15 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Pascual Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 281530 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en capacitación en rescate, primeros auxilios incendios y materiales peligrosos y todo lo relacionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **CCP0110151Q8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (en el caso de que el monto del contrato sea superior a \$300,000 pesos, antes de IVA)

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Mar Egeo número 195 interior 203, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México, teléfono 43 23 35 88, correo electrónico: raquellaposta@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio para la **“Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado”**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en Moneda Nacional por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión de la misma por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales; en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, así como el reporte del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Seguridad y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

EL PROVEEDOR queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015. (En caso de aplicar por cuantía y tener trabajadores inscritos ante el IMSS por sí o subcontratados “outsourcing”)

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex S.A., HSBC S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio objeto de este contrato, será de **5 (cinco)** días, por el periodo comprendido del 3 al 7 de octubre de 2016.

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Las sesiones del servicio se llevarán a cabo en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.


CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción en el Anexo Técnico, integrado al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, así mismo “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar al finalizar la sesión a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el curso, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador de este Contrato entregará a “EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días de anticipación al inicio del servicio, los nombres de las personas que participarán en el curso, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer “LAS PARTES” en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, el domicilio de “EL PROVEEDOR”, para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medios electrónicos a los correos electrónicos jesus.sifuentest@imss.gob.mx fernando.diazd@imss.gob.mx y por parte de “EL PROVEEDOR”, en el correo que describa en su propuesta técnica.

Los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos del personal con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 (veinticuatro) horas del día los problemas operativos del servicio, durante la vigencia del contrato, serán los que “EL PROVEEDOR” haya indicado en su propuesta técnica.

INSTALACIONES.- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el servicio objeto de este contrato en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un máximo de 200 (doscientos) participantes cada sesión, para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0708
---	--	--

cubrir en 5 (cinco) sesiones 1000 (mil) personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Map, para verificar su ubicación y distancia.

SERVICIOS.-“EL PROVEEDOR” Se compromete a proporcionar en los inmuebles designados como campo de prácticas, los siguientes servicios:

- a. Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel y agua para el lavado de manos.
- b. Desayunos para 1000 (mil) participantes, que consistirá de tamales, atole, pan y café.
- c. Taquiza de guisados 5 (cinco) mínimo para 1000 (mil) participantes, postre y agua de sabor.
- d. Suministro permanente de agua potable para la hidratación continúa de los participantes.
- e. Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.
- f. Guantes y cascos en condiciones aceptable para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
- g. Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
- h. Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos.
- i. Autobuses.

INSTRUCTORES.- En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con 8 (ocho) grupos de 25 (veinticinco) participantes cada uno, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

TRANSPORTE.- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar 5 (cinco) autobuses turísticos de tipo foráneo, limpios y confortables con una capacidad de 42 (cuarenta y dos) personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar ubicado en Antonio Valeriano, esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto y su regreso al mismo punto de partida.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” por conducto del servidor público que designe el Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador de este Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), sobre el monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía


El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0708
---	--	--

recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que haya prestado el servicio con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y no se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.



- g. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- h. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- i. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”**, la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0708
---	--	--

civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Plan de Trabajo Propuesto, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0708

de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **06 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
CENTRO DE CAPACITACIÓN
LA POSTA, S.A DE C.V.


ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO FERNANDO DÍAZ DÍAZ
Titular de la División de Seguridad y Resguardo
de Inmuebles


COEVI/FMC/JCS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P6M0708

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000427912-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
141000 Coord Téc Seg Resguardo Inms

Concepto: OFICIO NO. 9103 RECIBIDO EL 25/07/2016 PARA LA CAPACITACION EXTERNA "COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO".

Fecha Elaboración: 08/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,800,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 141000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (IMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Handwritten note: Recibido

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SM-TEXT0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

P6M0708

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACION EN COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO".

1. REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el Servicio de "Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado", para los Integrantes de las Brigadas de Emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores relacionados en el tema.

Este servicio se encuentra incluido en el Programa Integral de Capacitación de la Unidad de Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la contratación del servicio de capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestal con número de Folio 0000163611-2016, emitido por la Dirección de Finanzas.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. PLAZO

El plazo será de cinco días, por el periodo comprendido del 3 al 7 de octubre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.2. LUGAR

Las sesiones del servicio se llevarán a cabo en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción en el Anexo Técnico, así mismo el licitante que resulte adjudicado se obligará a entregar al finalizar la sesión a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% de asistencia y acreditado el curso, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días de anticipación al inicio del servicio, los nombres de las personas que participarán en el curso, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

4.3.1. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, el domicilio de "EL PROVEEDOR", para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medios electrónicos a los correos electrónicos jesus.sifuentest@imss.gob.mx fernando.diazd@imss.gob.mx y por parte de "EL PROVEEDOR", en el correo que describa en su propuesta técnica.

- a) "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica, los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos del personal con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día los problemas operativos del servicio, durante la vigencia del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

El contrato que se celebrará para formalizar la prestación del servicio será cerrado, por lo que, para su contratación se deberán considerar 1000 personas a capacitar.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

- a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico.
- b) Contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, y encontrarse a una distancia máxima dentro de un radio de 70 y 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta técnica, una impresión de pantalla donde se muestre la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los participantes.
- c) "EL LICITANTE" deberá contar con 8 instructores capacitados para la sesión de prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Estatad, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real".

7. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, aplicará penas convencionales por incumplimiento en las actividades o fechas de realización de la capacitación, aplicando un porcentaje de penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el IVA; el importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento al monto de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

8. PROPUESTA ECONÓMICA, PRECIO, ANTICIPOS Y PAGO

"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta económica, deberá de establecer el precio unitario por persona a capacitar así como el costo total de 1000 participantes; en el que se incluyen los servicios que se mencionan en el Anexo Técnico.

8.1. PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de capacitación será fijo durante la vigencia del contrato.

8.2. ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

8.3. PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se



indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; así como el reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 días hábiles, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
 - Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
 - El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
 - "EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR)".
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente a las deducciones que "EL PROVEEDOR" se le deban efectuar por concepto de penas convencionales.

8.4. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

9. TÉRMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, dando aviso por escrito a el proveedor con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO

10.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá, a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la Convocante procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.2. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, que se señalan a continuación:

- Quando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Quando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Quando incurra en faltas de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- Quando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier modalidad, los derechos y condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000



11. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

11.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de los mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", la evaluación de las proposiciones se realizarán utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico del presente servicio.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

[Handwritten marks]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 puntos		
1.1 Subrubro: Capacidad de los recursos humanos	12		
1.1.1 Experiencia			
<p>1.1.1.a Experiencia</p> <p>En asuntos relacionados con el objeto de este procedimiento (Servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real).</p> <p>El Licitante deberá acreditar que cuenta con el personal adecuado para la capacitación en combate de incendios a fuego real, con experiencia mínima de 1 año y máxima de 2 en el servicio en mención.</p> <p>Se otorgará el puntaje a los Licitantes con respecto a los años de experiencia que acreditan sus candidatos propuestos.</p> <p>Se deberán presentar 8 instructores para la capacitación al personal del IMSS.</p>	3.6	<p>La Licitante presentará, por cada instructor, una carta en formato libre, con los datos del candidato postulado para la capacitación en combate de incendios a fuego real, firmada por el Representante Legal (INDISPENSABLE). Dichos datos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja membretada. - Nombre completo del candidato. - Cargo en el que se desempeña. - Formación académica (estudios técnicos o licenciatura). - Años de experiencia profesional en la capacitación en combate de incendios a fuego real - Experiencia en la capacitación en combate de incendios a fuego real presentada a manera de tabla o lista, que contenga de forma clara y por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> + Institución Empresa en la que se desempeñó. + Cargo y/o tareas que desempeñaba, en la que se observe la relación con la capacitación en combate de incendios a fuego real. 	<p>Máximo 0.45 puntos por candidato</p> <p>Ejemplo:</p> <p>2 años de experiencia es igual a 0.45 puntos por instructor.</p> <p>1 año de experiencia es igual a 0.225 puntos por instructor.</p> <p>Con la siguiente operación (1 X 0.45)/2=0.225</p>

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
MEXOS

[Handwritten signatures]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Parámetro de Evaluación	Puntos
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria		
		<p>+ Periodo en el que trabajó en dicha institución o empresa.</p> <p>1 Currículum Vitae por cada instructor.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deberán faltar bajo ninguna excepción, los datos marcados como INDISPENSABLES; si falta alguno, la postulación del mismo quedará sin efecto y fuera de consideración para la acreditación y calificación del presente concepto 1.1.1.a y de los conceptos 1.1.2 y 1.1.3. - Si después de la evaluación del candidato en este concepto, se determina como NO ACREDITADO, la postulación del mismo quedará sin efecto y fuera de consideración para la acreditación y calificación del presente concepto 1.1.1.a y de los conceptos 1.1.2 y 1.1.3. Para el caso de la experiencia deberán acreditar que sea de al menos 1 año en la capacitación en combate de incendios a fuego real, de lo contrario se determinará como NO ACREDITADO y no se le otorgará puntaje. - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.1 a Experiencia". 	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	

[Handwritten signatures and marks]



Requisitos		Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	
RUBRO/Subrubro	Documentación comprobatoria	Total/Subtotal	Parámetro de Evaluación	Puntos
<p>1.1.2 Competencia en el Trabajo</p> <p>Se evaluará por instructor, su competencia en la capacitación en combate de incendios a fuego real, para la cual:</p> <p>Estos candidatos deberán ser los mismos que los 8 presentados en el concepto de Experiencia (1.1.1.a) y deberán haber acreditado al menos 1 año de experiencia en ese concepto, para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto.</p> <p>Se otorgará el puntaje por cada candidato, siempre y cuando se acredite que cuenta con constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real de cada uno de sus candidatos propuestos.</p>	<p>El licitante presentará, por cada instructor, la constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real.</p> <p>- La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.2 Competencia en el Trabajo".</p>	6	<p>Se otorgarán como máximo 0.75 puntos por candidato que acredite contar con constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real</p> <p>El no presentar la constancia de algún instructor se considerará al candidato como NO ACREDITADO, obteniendo 0 puntos de calificación.</p>	0.75 puntos por candidato
<p>1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>Presentar documentación que acredite que sus candidatos cuentan con el Dominio de herramientas relacionadas con la atención del servicio, y que</p>	<p>Carta membretada por candidato, firmada por el representante legal.</p> <p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada candidato, carta firmada por el representante legal donde manifieste que el candidato propuesto para la prestación del servicio, participa dentro de su empresa en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con</p>	2.4	<p>Presenta escrito acreditando lo solicitado.</p>	0.3 por candidato

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
 DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Parámetro de Evaluación	Puntos
<p>RUBRO/Subrubro</p> <p>participan en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la capacitación en combate de incendios a fuego real.</p> <p>Estos candidatos deberán ser los mismos que los 8 presentados en el concepto de Experiencia y deberán haber acreditado al menos 1 año de experiencia en ese concepto (1.1.1.a), para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto.</p>	<p>Total/Subtotal</p>	<p>Documentación comprobatoria</p> <p>la capacitación en combate de incendios a fuego real.</p> <p>NOTA: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.3 Dominio de Herramientas".</p>	<p>No presenta escrito</p>	<p>0</p>
<p>1.2 Subrubro: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>11.8</p>	<p>Copia simple del comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato o compromiso de uso por el propietario, durante las fechas solicitadas)</p> <p>El licitante deberá señalar mediante oficio firmado por el Representante Legal que prestará los servicios en instalaciones del campo de prácticas certificado con las características descritas en la primer columna, así como la siguiente documentación:</p> <p>Se acreditará que el campo se encuentra dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para establecer la distancia.</p> <p>Así como fotografías de los siguientes aparatos donde se observe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aulas suficientes para la impartición de exámenes con capacidad cuando menos para 25 participantes y temas que por su naturaleza tiene que impartirse dentro de un espacio cerrado. • Espacio suficiente dentro del campo, para simular y desarrollar las dinámicas y ejercicios grupales de 25 integrantes cada grupo, para la impartición de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Teoría del fuego (Mediante Laboratorio) - Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso. - Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano). - Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil 	<p>Acreditada</p>	<p>11.8</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
<p>(extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas. Fases del Fuego y Extinción Combinada. Combate de incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles. Equipo suficiente para cada sesión por participante, al cual se requiere se proporcione guantes y casco de seguridad para las prácticas dentro del campo. Para las sesiones de Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas se requiere que a cada participante por grupo se le proporcione equipo de bombero (casco, guantes, chaquetón, pantalón y botas). Extintores suficientes para que los participantes pongan en práctica lo aprendido en el manejo adecuado de equipo de extinción portátil. Combustible suficiente para las prácticas en los escenarios necesarios para la impartición del curso, así como en la teoría del fuego mediante laboratorio. Servicio de vestidores y legaderas suficientes para la demanda de 200 participantes por sesión, las cuales deben de contar con agua caliente, así como sanitarios limpios en papel higiénico, jabón y agua suficiente para el servicio. Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos en cada una de las sesiones. 8 autobuses turísticos de tipo foráneo con capacidad de 42 pasajeros para el transporte de ida y vuelta, mismo se establece en la sección. 		<p>campo de prácticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación. Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos. Factura, carta factura o contrato de arrendamiento de 8 autobuses turísticos de tipo foráneo, con una capacidad de 42 personas. <p>No deberán faltar bajo ninguna excepción, lo antes solicitado; si faltare alguno, no se otorgara puntaje.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.2.1 Equipamiento. 	



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos
<p>1.3 Subrubro: Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>	<p>0.1 puntos</p>	<p>Copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad.</p> <p>Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad para el caso de personas morales; deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.</p>	<p>Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 0.1 puntos, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores con discapacidad en los términos señalados en el presente rubro. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido mayor puntuación, se distribuirá, de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p>	<p>0.1</p>

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

12



Requisitos		Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos
<p>1.4 Subrubro: Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p>	0.05 puntos	<p>Copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados.</p> <p>En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género". 	<p>Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados.</p>	0.05
<p>1.5 Subrubro: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio.</p> <p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.</p>	0.05 puntos	<p>Copia simple de la constancia emitida por el IMPI.</p> <p>En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes</p>	<p>Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá</p>	0.05

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTROL

(Handwritten signatures)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
 DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria		tener una vigencia mayor a cinco años.	
Rubro 2. Experiencia y especialidad	18 puntos	<p>que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.</p> <p>NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.5 Participación de MYPIMES".</p>			
2.1 Experiencia Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el Licitante	9	Presentar los contratos firmados por el licitante en donde acredite que ha impartido servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real,		3 años	9

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
<p>haya celebrado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria durante el periodo del 2013 al 2016.</p> <p>El tiempo mínimo a acreditar es de 1 año y el tiempo máximo es de 3 años.</p> <p><i>Nota:</i> Se hace hincapié que el número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales.</p> <p>El mínimo de contratos a presentar para la experiencia es de 1 contrato y máximo 3, que corresponden a un contrato por cada año.</p>		<p>con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los años a acreditar son 2013, 2014, 2015 y 2016; se calificarán y cuantificarán los años en operación que cumplan las características solicitadas. <p>Por ejemplo si no se acredita un contrato para el año 2016, pero para el resto sí, se cuantificarán 2013, 2014, 2015 y 2016 dando por Experiencia en Operación 3 años</p> <p>No se considerará la documentación para acreditar en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de presentar únicamente las carátulas del contrato. - En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada. - En caso de ser un contrato o póliza que cuya fecha de vigencia sea anterior a los años establecidos (2013, 2014, 2015 y 2016). - En caso de que el contrato no guarde relación con los servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.1 Experiencia". 	<p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que acrediten el máximo de experiencia y se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla tres.</p>
<p>2.2 Especialidad, en la que se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, mediante la presentación de contratos o convenios concluidos.</p> <p>El mínimo de contratos a presentar para la</p>	9	<p>Presentar los contratos firmados por el licitante en donde acredite que ha impartido servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real, con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria, mediante los cuales se acredite que ha capacitado al menos 500 participantes por cada contrato y como máximo 1000 participantes.</p>	<p>El número máximo de contratos son 3.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o licitantes que acrediten el mayor número de contratos, y se distribuirá de manera</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria		Evaluación	Puntos
especialidad es de 1 contrato y el máximo 3.		No se considerará la documentación para acreditar en los siguientes casos: - En caso de que el contrato no cumpla con el número requerido de participantes. - En caso de presentar únicamente las carátulas del contrato. - En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada. - En caso de ser un contrato o póliza que cuya fecha de vigencia sea anterior a los años establecidos (2013, 2014, 2015 y 2016). - En caso de que el contrato no guarde relación con los servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real. Nota: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.2 Especialidad".		proporcional la purgación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla tres. ANEXOS DIVISION DE CONT...	
Rubro 3. Propuesta de trabajo	6 puntos	Presentar el documento donde el Licitante proponga la metodología establecida en las Especificaciones Técnicas, para el desarrollo de la capacitación en combate de incendio a fuego real, describiendo detalladamente la misma.		Acreditada, será toda aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados.	2
3.1 Metodología para la prestación del servicio. Se considerará como acreditada toda aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en el Anexo Técnico que forma parte integrante de la convocatoria.	2	NOTA: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.1 Metodología para la prestación del servicio".		No Acreditada o Incompleta, será aquella metodología que no considere uno o más aspectos solicitados.	0



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	
RUBRO/subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Puntos
<p>3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante.</p> <p>El licitante deberá presentar su plan de trabajo para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros del mismo, los cuales deberán estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado.</p>	<p>3</p>	<p>Presentar escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el detalle y alcance técnico del programa de trabajo de cada uno los temas solicitados en las Especificaciones Técnicas del curso en los temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teoría del fuego (Mediante Laboratorio) - Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso. - Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano). - Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Fases del Fuego y Extinción Combinada. - Combate de incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles. <p>Temas que deberán incluir las dinámicas, ejercicios prácticos y/o vivenciales de reforzamiento, de acuerdo al temario propuesto así como el periodo de evaluación de los participantes.</p> <p>Describir la logística para la implementación de los cursos.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.2 Plan de Trabajo". 	<p>Presentarlo con todo lo necesario. 3</p> <p>No presentarlo o presentarlo de manera incompleta. 0</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
 DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria			
<p>3.3 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos (Organigrama).</p>	1	<p>El licitante deberá de presentar el Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá presentar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p> <p>Este esquema estructural conforme al cual se estructurará la Organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación. Indicando nombres y apellidos en donde se incluya a cada uno de los 8 instructores, 8 apoyos a los instructores y el Líder de Proyecto propuestos, indicar las actividades y el rol de cada uno que realizarán para el objeto de la presente licitación.</p> <p>NOTA: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.3 Esquema estructural".</p>		<p>Presentarlo con todo lo necesario. 1</p> <p>No presentarlo o presentarlo de manera incompleta. 0</p>	1
<p>4.1 Cumplimiento de contratos presentados para acreditar los conceptos del Rubro 2, la Experiencia y Especialidad del Licitante. Limitado a un máximo de 3 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.</p> <p>Nota: Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante, la cual solicita un máximo de 3 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.</p>	12 puntos	<p>1 (una) Carta, por contrato presentado, para acreditar los conceptos del rubro de Experiencia y Especialidad, de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.</p> <p>El Licitante deberá presentar cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio por cada contrato que haya presentado para acreditar el rubro de Experiencia y Especialidad del Licitante (conceptos 2.1 y 2.2).</p> <p>La carta será en formato libre en hoja membretada (Membrete de la entidad emisora a la cual se le haya prestado el servicio), y deberá contener como mínimo la siguiente información:</p>		<p>Para asignar puntos se sumarán la cantidad de cartas cumplimiento de contratos presentados en el rubro de Experiencia y Especialidad. 12</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje, al Licitante que acredite mayor número de cartas cumplimiento en la</p>	12

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATO

18



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
		<p>El periodo de vigencia del contrato.</p> <p>Texto en el que se exprese el cumplimiento de las responsabilidades contraídas con la entidad en los servicios relacionados a dicho contrato.</p> <p>El número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato al que hace referencia.</p> <p>La carta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato.</p> <p>La documentación no será considerada si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona. - En el caso de que el contrato al que se haga referencia en el rubro 2, concepto 2.1 y 2.2, no haya acreditado los requisitos de alguno de estos conceptos. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "4.1 Cumplimiento de contratos". 	<p>suma de contratos. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación (regla de tres) entre el resto de los licitantes, en razón de la cantidad de cartas cumplimiento que se presenten y acrediten todos los requisitos.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]

11.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

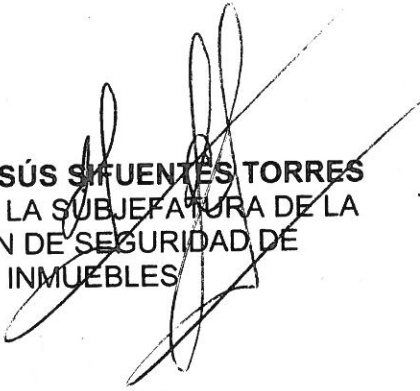
MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la *i*-ésima propuesta económica.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA:

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y en carácter de Área Técnica el Cap. Lic. Jesús Sifuentes Torres, Titular de la Subjefatura de la División de Seguridad de Inmuebles, pertenecientes a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, quienes serán responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los términos, condiciones, disposiciones técnicas del contrato, según corresponda.

ÁREA TÉCNICA


CAP. LIC. JESÚS SIFUENTES TORRES
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE LA
DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE
INMUEBLES

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**


LIC. FERNANDO DÍAZ DÍAZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD
Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio de **“CAPACITACION EN COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO”**, para los integrantes de las brigadas de emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores del INSTITUTO relacionados en el tema.

El servicio de capacitación se otorgará en 5 sesiones, con una duración de 9 horas por sesión, con un máximo de 200 participantes por cada sesión, para cubrir en 5 (cinco) sesiones 1000 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil por cada sesión conforme a los siguientes temas y programa sugerido:

- Teoría del fuego (Mediante Laboratorio).
- Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso.
- Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano).
- Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas.
- Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas.
- Fases del Fuego y Extinción Combinada.
- Combate de Incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles.

PROGRAMA SUGERIDO	Tiempo Estimado
REGISTRO Y ELABORACIÓN DE LISTA DE PARTICIPANTES	10 minutos
ENCUADRE	15 minutos
PRE-EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	5 minutos
TEMA I TEORÍA DEL FUEGO	90 minutos
TEMA II PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	90 minutos
TEMA III MANEJO DE EXTINTORES	90 minutos
TEMA IV USO Y MANEJO DE LÍNEAS DE AGUA CONTRA INCENDIO	90 minutos
TEMA V SIMULACRO GENERAL	60 minutos
EVALUACIÓN FORMATIVA	15 minutos
EVALUACIÓN FINAL	15 minutos
COMIDA	60 minutos
TRASLADOS CIUDAD DE MÉXICO-CAMPO-CIUDAD DE MÉXICO	180 minutos

2.- INSTALACIONES

“EL PROVEDOR” deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México** vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un máximo de 200 participantes cada sesión para cubrir en 5 (cinco) sesiones 1000 personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, verificando la localización de geolocalización Google Map, para verificar su ubicación y distancia.

3. SERVICIOS.

“EL PROVEDOR” Se compromete a proporcionar en los inmuebles designados como campo de prácticas, los siguientes servicios:



- a. Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel y agua para el lavado de manos.
- b. Desayunos para 1000 participantes, que consistirá de tamales, atole, pan y café.
- c. Taquiza de guisados (5 mínimo) para 1000 participantes, postre y agua de sabor.
- d. Suministro permanente de agua potable para la hidratación continua de los participantes.
- e. Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.
- f. Guantes y cascos en condiciones aceptable para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
- g. Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
- h. Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos.
- i. Autobuses.

4. INSTRUCTORES

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con 8 grupos de 25 participantes cada uno, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

5. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar 8 autobuses turísticos de tipo foráneo, limpios y confortables, con una capacidad de 42 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto y su regreso al mismo punto de partida.

6. SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público que designe el Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO


CAP. LIC. JESÚS FUENTES TORRES
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE LA
DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE
INMUEBLES


LIC. FERNANDO DÍAZ DÍAZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD
Y RESGUARDO DE INMUEBLES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

P6M0708

ANEXO 3

“PLAN DE TRABAJO PROPUESTO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Mar Egeo 195-A Int. 203, Col. Popotla, Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México D.F.

Tels / Fax: 8595-7878 y 8595-7879

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-E168-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y logística

3.2 Plan de trabajo propuesto:

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO

"COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO"

Plan Formativo

INTRODUCCIÓN

Es importante mantener capacitado al personal que actúa en la atención de una contingencia dentro de las instalaciones de cualquier ámbito, tanto en el sector privado, social o bien público.

El riesgo de tener un incendio o un conato de incendio en cualquier tipo de instalación es alto, lo que ocasiona una gran problemática porque puede resultar dañino para las personas, instalaciones, bienes materiales y edificios.

Con la temática que se tendrá en el curso, al personal participante se le enseñará a implementar medidas de detección y combate de incendios, dando un valor agregado de contar con personal capacitado para hacer frente a este tipo de contingencias.

Es importante señalar que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, el patrón está obligado a capacitar a su personal, así mismo en relación a la normatividad aplicable en este caso, la Ley General de Protección Civil quien señala como función prioritaria la atención de emergencias, misma que recae en los brigadistas que integran las Unidades Internas de Protección Civil, por mencionar solo alguna de la normatividad que se cumple con la impartición del curso en mención.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se aplicará una evaluación por escrito la cual permitirá identificar el aprovechamiento del curso, evaluación que se aplicará en dos fases (Inicial y Final), en ella se abordarán los diferentes temas programados durante el adiestramiento, para la aprobación del mismo es necesario haber estado presente en el 100% de los métodos de campo.

OBJETIVO GENERAL

Que los participantes identifiquen los componentes del fuego, métodos de propagación y extinción, manejo de equipo contra incendio (portátil y fijo), así como técnicas adecuadas para efectuar la búsqueda y rescate de víctimas en un incendio, a través del método teórico-práctico que aplicarán los instructores.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.
Mar Egeo 195-A Int. 203, Col. Popotla, Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México D.F.
Tels / Fax: 8595-7878 y 8595-7879

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-E168-2016

LOGÍSTICA

Lugar de aplicación del curso: Tizayuca, av

Tiempo: El servicio será proporcionado en cuatro días (sesiones) y cada día se atenderán a 250 participantes con una duración de 8 horas, lo que genera un total de 32 horas de capacitación a 1,000 participantes.

Traslado

Se proporcionarán autobuses que partirán del lugar donde lo establezca el usuario y posteriormente se trasladarán al lugar de aplicación del curso, una vez concluido el curso se trasladarán de campo de prácticas a la CDMX donde lo haya establecido el usuario. (es importante que los participantes suban al camión limpios y secos, por lo que es indispensable que porten otra prenda de ropa diferente con la que harán su práctica)

Desayuno

Una vez en el campo de capacitación, se procederá al desayuno, mismo que consiste en tamales y atole.

Curso

Una vez terminado el desayuno se procederá a realizar la capacitación teórica, previamente se realizará la evaluación inicial, una vez concluido

Comida

Una vez terminado el curso de capacitación y posterior al aseo personal de cada participante se les dará de comer en el comedor exprefeso donde disfrutarán de una taquiza y agua.

MATERIAL INCLUIDO

- Examen Inicial y Final.
- Casco, lentes y guantes para la realización de práctica en campo.
- Combustible.
- Extintores.
- Material inflamable.

DESARROLLO DE LA TEMATICA

- TEMA:** ENCUADRE
- OBJETIVO:** Conocer el objetivo y actividades a desarrollar durante el proceso de adiestramiento, las instalaciones del Centro de Capacitación y sus medidas de seguridad que deben cumplirse durante el desarrollo de los proyectos
- TÉCNICA:** Exposición oral Presentación del Objetivo, Reglamento y Reglamento de Seguridad.
- APOYO DIDACTICO:** Programa de Capacitación
Reglamento de Seguridad del Centro de Capacitación
- ACT. INSTRUCTOR:**
- Exponer al grupo de participantes la finalidad de la capacitación.
 - Presentar al grupo de instructores que estarán a cargo de las actividades.
 - Dar a conocer el Reglamento de Seguridad del Centro de Capacitación.
- ACT. PARTICIPANTE:** Permanecer receptivo a la información vertida

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Mar Egeo 195-A Int. 203, Col. Popotla, Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México D.F.

Tels / Fax: 8595-7878 y 8595-7879

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-E168-2016

TIEMPO

15
minutos

- TEMA: **TEMA I**
TEORÍA DEL FUEGO
- Introducción
 - Laboratorio del fuego
 - a) Tetraedro del fuego
 - b) Métodos de Propagación
 - Métodos de Extinción
 - a) Fases del fuego.
 - b) Extinción Combinada.

OBJETIVO: Que los participantes conozcan los componentes del tetraedro del fuego, los elementos que componen un incendio y sus métodos de extinción.

TÉCNICA: Laboratorio o Demostración Didáctica

APOYO DIDACTICO: Materiales combustibles y equipo de extinción de incendios.

ACT. INSTRUCTOR: Expondrán el tema, a través de dinámicas prácticas, como la exposición de los materiales que producen el tetraedro del fuego y permitirá a través de la aclararán dudas la exposición de vivencias de los participantes a fin de reforzar el conocimiento.

ACT. PARTICIPANTE: Se mantendrá receptivo y efectuará preguntas sobre el tema.

TIEMPO

90
minutos

- TEMA: **TEMA II**
PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

- Calentamiento muscular
- Técnicas de rescate y traslado de lesionados
- Búsqueda y rescate en **espacios confinados** e inmueble (casa de humo) de uno, dos y tres niveles.

OBJETIVO: Los participantes conocerán y aplicarán las técnicas de arrastre y traslado de lesionados en caso de incendio.

TÉCNICA: Demostración Activa
Experiencia Vivencial

APOYO DIDACTICO: Explanada y Área de Sótano del Centro de Capacitación

ACT. INSTRUCTOR: Expondrá los procedimientos a realizarse a través de la dinámica de integración grupal y trabajo en equipo, con ejercicios que permitan practicar las técnicas de rescate, traslado de lesionados.

ACT. PARTICIPANTE: Efectuará las técnicas de rescate y traslado de lesionados.
Realiza preguntas sobre el tema.

TIEMPO

90
minutos

- TEMA: **TEMA III**
MANEJO DE EXTINTORES

- Control de fuego con extintores en **campo abierto**
- Control de fuego con extintores en **espacios confinados (cerrados)**

OBJETIVO: Que los participantes conozcan el manejo de extintores y lo apliquen en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Mar Egeo 195-A Int. 203, Col. Popotla, Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México D.F.

Tels / Fax: 8595-7878 y 8595-7879

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-E168-2016

- TÉCNICA:** el combate de incendios en espacios abiertos y confinados
Demostración Activa
Experiencia Vivencial
- APOYO DIDACTICO:**
- Materiales combustibles (gasolina, diésel y madera).
 - Extintores portátiles de polvo químico seco y bióxido de carbono
 - Casa de humos
- ACT. INSTRUCTOR:** Expone de manera práctica la técnica adecuada para el manejo de extintores, a través de la dinámica de integración grupal y con ejercicios prácticos de extinción de fuego controlado, aclarando las dudas de experiencias vividas o bien de sucesos acontecidos en la práctica.
- ACT. PARTICIPANTE:** Participante: Efectuará el combate de incendios con equipo de extinción portátil, tanto en espacios abierto como confinado. Realiza preguntas sobre el tema.
- TIEMPO** 90 minutos
-
- TEMA:** TEMA IV
USO Y MANEJO DE LÍNEAS DE AGUA CONTRA INCENDIO
- Tipos de chorros de agua
 - Técnicas de ataque
 - Combate de incendio en **espacio abierto**
 - Combate de incendio en **espacio confinado**
- OBJETIVO:** Los participantes conocerán el manejo de las líneas de agua así como su utilización en el combate de incendios en espacios abiertos y confinados
- TÉCNICA:** Demostración Activa
Experiencia Vivencial
- APOYO DIDACTICO:**
- Materiales combustibles (gasolina, diésel y gas L.P.).
 - Hidrante
 - Mangueras de lona más neopreno
 - Difusor de tres pasos
- ACT. INSTRUCTOR:** Explanada y Casa de humos
Expone de manera práctica la técnica adecuada para el manejo de líneas de agua, a través de la dinámica de integración en equipos y liderazgo, con ejercicios prácticos en equipos para la extinción y ataque al fuego, tanto en espacios abiertos y confinados.
- ACT. PARTICIPANTE:** Efectuará el combate de incendios con líneas de agua, tanto en espacios abierto como confinado. Realiza preguntas sobre el tema.
- TIEMPO** 90 minutos
-
- TEMA:** TEMA V
SIMULACRO GENERAL
- OBJETIVO:** Que los participantes pongan en práctica el global de los conocimientos adquiridos durante el curso en un escenario lo más cercano a un incendio declarado
- TÉCNICA:** Demostración Activa
Experiencia Vivencial
- APOYO DIDACTICO:**
- Materiales combustibles (gasolina, diésel y madera).
 - Extintores portátiles de polvo químico seco y bióxido de carbono
 - Hidrante
 - Mangueras de lona más neopreno
 - Difusor de tres pasos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.
Mar Egeo 195-A Int. 203, Col. Popotla, Miguel Hidalgo, C.P. 11400, México D.F.
Tels / Fax: 8595-7878 y 8595-7879

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-E168-2016

ACT. INSTRUCTOR: Casa de humos
Expone de manera práctica el desarrollo del ejercicio, el cual requiere de las dinámicas de integración grupal, trabajo en equipo, liderazgo, subordinación, etc. Para concluir con el ejercicio práctico que es la involucración de todo lo aprendido, además de aclarar dudas.
Verifica que los participantes efectúen de manera adecuada y segura las diferentes técnicas aprendidas

ACT. PARTICIPANTE: Efectuará las técnicas aprendidas durante el curso, para efectuar la búsqueda, rescate y salvamento de víctimas, así como la extinción de incendios.
Realiza preguntas sobre el tema.

TIEMPO

60
minutos

**ESCRITO LIBRE
"PLAN DE TRABAJO PROPUESTO"**

Yo Alma Raquel Paniagua Paniagua, en mi carácter de representante legal de la Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número IA-019GYR019-E130-2016 Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a ejecutar el Curso de Combate de Incendios a Fuego Real, tal y como lo señalo en mi anexo denominado "Plan de Trabajo Propuesto", mediante el cual se determina el objetivo de aprendizaje por parte de los participantes.


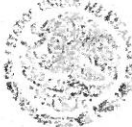

Protesto lo necesario

Alma Raquel Paniagua Paniagua

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E168-2016	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
--	--	---	--

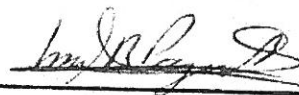
ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IA-019GYR019-E168-2016	FECHA:	14-09-2016
Nombre o Razón Social del Licitante	Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.		
Domicilio	Mar Egeo 195-A Int. 203 Col. Popotla Del Miguel Hidalgo C.P. 11400 Méx. D.F.		
R.F.C.	CCP0110151Q8		
Teléfono	55 4323 3588		
Correo Electrónico	raquellaposta@hotmail.com		

Propuesta Económica			
Partida	Descripción	Concepto	Precio Unitario (sin IVA)
Única	"Capacitación en combate de incendios a fuego real en campo de practicas certificado"	Precio por sesión.	\$300,000.00
		Subtotal de las 5 sesiones sin el IVA	\$1,500,000.00
		I.V.A	\$240,000.00
		TOTAL	\$1,740,000.00

Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de capacitación será fijo durante la vigencia del contrato, se deberá considerar 1,000 personas a capacitar.

México, D.F. a 14 de Septiembre del 2016



Alma Raquel Paniagua Paniagua

Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E168-2016

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **21** de septiembre del **2016**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E168-2016**, convocada para la **Contratación del servicio de "Capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado"**, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 *Acto de fallo y firma de contrato* de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.-----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica al único licitante que presentó proposiciones de la cual resultó solvente conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 38 1413/11599 de fecha 20 de septiembre de 2016, signado por el Licenciado Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta:

Licitante	Puntuación Técnica
Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.	59.80 puntos

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento de invitación es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
 No. IA-019GYR019-E168-2016

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.	59.80 puntos	40.00 puntos	99.80 puntos

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley así como en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 99.80 puntos, se determina adjudicar al licitante Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

Propuesta Económica			
Partida	Descripción	Concepto	Precio Unitario
Única	"Capacitación en combate de incendios a fuego real en campo de practicas certificado"	Precio por sesión.	\$ 300,000.00
		Subtotal de las 5 sesiones sin el IVA	\$ 1,500,000.00
		I.V.A	\$ 240,000.00
		Total	\$ 1,740,000.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado;

La vigencia del Servicio será del 3 al 7 de octubre de 2016.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 6 de octubre del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E168-2016

términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.-----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Licenciado Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles,
Evaluación legal y Económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas adjuntándose como parte integrante de la misma 5 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS <i>[Signature]</i> María de Lourdes Meléndez Arévalo
	<i>[Signature]</i> Fernando Díaz Díaz

Fin del Acta

SIN TEXTO